



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO**

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2021-002

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 2017-004 QUE DISPONE SOBRE LA DELEGACIÓN DE FIRMAS Y FUNCIONES A CIERTOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAGUAS.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendado, en su Artículo 1.018 dispone que:

“El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(y) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por este subtítulo se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.”

POR CUANTO: Con la implantación de la Orden Ejecutiva 2017-004, delegué la firma de ciertos documentos a algunos funcionarios de la Rama Ejecutiva Municipal.

POR CUANTO: Debido a la complejidad y cantidad de asuntos ante la consideración de este servidor y la necesidad de que todo particular que sea sometido a la consideración de esta Administración Municipal sea trabajado de manera ágil y efectiva, se hace necesario delegar la firma de documentos adicionales a los funcionarios que se detallan a continuación.

POR TANTO: YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Enmendar la Sección 4TA. de la Orden Ejecutiva 2017-004 para que prospectivamente establezca:

SECCIÓN 4TA.: Delegar en el Asesor(a) Ejecutivo(a) de la Ciudad la firma de los Avisos Públicos relativos a solicitudes de

dispensas de empleados del Municipio Autónomo de Caguas interesados en solicitar los beneficios de alguna programación de los fondos CDBG (*Community Block Grant*) y la firma de cualquier documento relativo al Programa de Retiro Incentivado, Ley 80-2020, o cualquier disposición de ley de aprobación futura con la misma intención legislativa.

SECCIÓN 2DA.: Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a toda instrumentalidad pública o privada que requiera comprobar la facultad de cualquiera de los funcionarios para firmar los documentos antes mencionados a nombre del Municipio Autónomo de Caguas.

SECCIÓN 3RA.: Copia de esta Orden Ejecutiva también será enviada a la Legislatura Municipal y demás dependencias concernidas.

SECCIÓN 4TA.: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 22 de febrero de 2021, en Caguas, Puerto Rico.



Honorable William E. Miranda Torres
Alcalde